



2012 - Año de Homaje al doctor
D. MANUEL DELGRANO



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 10305/11

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE AMPLIACION DE LA RESERVA PROCINCIAL “LA REFORMA” Y DESAFECTACION DE LA RESERVA PROVINCIAL “LIMAY MAHUIDA”.-

DICTAMEN ALG N° 64/12

1

Señor Secretario General de la Gobernación:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Mensaje de elevación y Ley obrantes a fs. 42/44 y 49, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de Ley se propicia la desafectación del Área Protegida “Limay Mahuida” y la ampliación del Área Protegida “La Reforma” con la finalidad de racionalizar y aumentar la efectividad del Sistema Provincial de Áreas Protegidas, en el marco de la Ley N° 2651, estableciendo los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de las áreas protegidas.

Acorde a dicho fin el mensaje de elevación establece los fundamentos de la afectación y desafectación de las áreas protegidas referenciadas basándose en la necesidad de ampliación del Sistema Provincial de Áreas Protegidas en la Provincia de La Pampa a fin de reorganizar y conformar una red de espacios protegidos que puedan preservar a la biodiversidad local de las amenazas que representan los cambios ambientales, y la necesidad de desafectación del área protegida de Limay Mahuida atento a que la correcta organización de la misma conlleva gastos de mantenimiento que en el caso serían innecesarios.

Conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 2651, en el cual se enmarca el proyecto de creación: *“La afectación y desafectación de las áreas protegidas se efectivizará por Ley. Cada área quedará sujeta a la categoría que se le asigne por Ley, pudiendo posteriormente modificarse su categoría y criterios de manejo si así resultara conveniente y acorde a los objetivos de la presente. La delimitación, declaración y categorización de áreas protegidas será efectuada sobre la base de evaluaciones técnico-científicas teniendo en vista los objetivos de la Ley.”*

Por lo expuesto y a los efectos de contemplar aspectos de relevancia en la materia, que por su naturaleza jurídica así lo requieren, este órgano consultivo entiende apropiado elaborar un proyecto de ley que contemple la totalidad de





"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 10305/11

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE AMPLIACION DE LA RESERVA PROCINCIAL “LA REFORMA” Y DESAFECTACION DE LA RESERVA PROVINCIAL “LIMAY MAHUIDA”.-

DICTAMEN ALG N° 64 / 12 .-

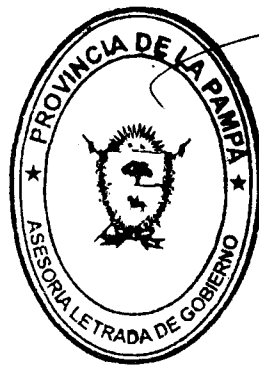
2

legislación vigente, por lo cual deberá determinarse en el proyecto de ley a que categoría queda sujeta el Área Protegida La Reforma, de acuerdo al CAPITULO III, de dicha Ley.

Es dable mencionar que una de las modificaciones mas importantes que introduce la Ley N° 2651, es la determinación por ley de la calificación de las áreas protegidas, en relación al régimen anterior, en el que la clasificación estaba sujeta a su reglamentación.

Oportunamente, confeccionado el Proyecto de Ley y Mensaje definitivos, deberán remitirse a este Órgano Asesor para su correspondiente intervención.

Asesoría Letrada de Gobierno, Santa Rosa 16 ABR 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA